

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA
VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, D. Leopoldo López Tomé, Dña. María Concepción Ortega Palacios y D. Julio González Cebrecos, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

La presente sesión se ha convocado con el carácter de extraordinaria puesto que la ordinaria, que debía haberse celebrado el pasado 17 de julio de 2015, no se pudo celebrar por coincidir con periodo vacacional de la Secretario del Ayuntamiento. No obstante en esta convocatoria se han incluido los puntos de "informaciones de la Alcaldía sobre Resoluciones adoptadas" y de "ruegos y preguntas", propios de las sesiones ordinarias.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados, que suponen la totalidad de los miembros de la Corporación.

A continuación se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintitrés de junio de dos mil quince, de constitución de la nueva Corporación Municipal, se aprueba, dicho acta, por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor y una abstención correspondiente esta última a D. Leopoldo López Tomé.

2.- OBRA PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 2015.-

En relación con el Plan Provincial de Cooperación para 2015, elaborado y aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en el que figura incluida la obra nº 285/0 de "Pavimentación de calles en Quintanilla del Agua", con un presupuesto total de 43.298,11.- €, financiándose con 34.638,49.- € por Diputación y el resto, 8659,62.- € por el Ayuntamiento, se pone de manifiesto que se han solicitado ofertas económicas para la adjudicación de dicho contrato mediante contrato menor, conforme a lo previsto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se cuenta con Memoria y Valoración de "Pavimentación del entorno de la iglesia de Quintanilla del Agua, en Quintanilla del Agua y Torduelles" suscrita por el Arquitecto asesor municipal, D. Jesús Raúl del Amo Arroyo que cifra la actuación en la cantidad de 60.489,65 €, IVA incluido.

Por otra parte se informa que existe consignación presupuestaria para dicha obra, en el presupuesto en vigor de 2015, por importe de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €) tras el correspondiente expediente de modificación presupuestaria aprobado en su día.

Se da cuenta de las ofertas recibidas al respecto que cifran la obra a realizar en las siguientes cuantías, IVA incluido:

*Construcciones Burvisen, S.L.....	53.902,01 €
*Sigifredo Sancho Barbero	71.974,96 €
*Pavial Norte, S.L.	75.458,20 €
*González Mena Obras Civiles S.L.	51.304,00 €
*Comfica Soluciones Integrales S.L.	58.352,25 € (incluyendo mejoras sin cargo para el Ayuntamiento y que se especifican en dicha oferta)

La Alcaldía propone la adjudicación de dicha obra a la empresa Comfica por entender que es la mejor oferta al incluir unas mejoras al proyecto inicial.

Se abre debate entre los concejales.

D. Leopoldo López pregunta si consta informe del arquitecto municipal al respecto. Se le contesta que se ha consultado verbalmente con él. D. Leopoldo manifiesta que es partidario de adjudicar la obra a la oferta más barata, más ventajosa.

D. Julio González manifiesta que entiende que se debería adjudicar a la oferta que cumpla que a partidas iguales sea la más económica.

D. Rufino Pérez manifiesta que entiende que Comfica es la mejor empresa.

Se somete a consideración del Pleno, la propuesta de la Alcaldía, de adjudicación de la obra a Comfica Soluciones Integrales S.L.

Siendo competencia del Pleno la adjudicación de dicho contrato en virtud de la cuantía del mismo.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la obra proyectada en base al documento técnico que se aprueba y denominado "Memoria y Valoración de Pavimentación del entorno de la iglesia de Quintanilla del Agua en Quintanilla del Agua y Torduelles (Burgos)", redactado por el Arquitecto, D. J. Raúl del Amo Arroyo, de fecha febrero de 2015.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2015, Pavimentación calles en Quintanilla del Agua, denominada "Pavimentación del entorno de la iglesia de Quintanilla del Agua, en Quintanilla del Agua y Torduelles (Burgos)", a la empresa COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., con CIF B80183916 en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (58.352,25.- €) IVA incluido, en base al documento técnico y a la oferta económica presentada por la empresa. Dicho precio se desglosa en 48.225,00 € y en 10.127,25 € del 21% de IVA.

Dentro de dicho precio se incluyen mejoras adicionales al proyecto o relacionadas con el mismo, debidamente especificadas en la oferta de la citada empresa, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento y que, formarán parte del contrato de ejecución de la citada obra, que aun no siendo necesario, se suscribirá entre ambas partes.

Se deberá aumentar la consignación presupuestaria de dicha obra en 352,25 € a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Se deberá detallar en el contrato a suscribir el cumplimiento del plazo de ejecución de dicha obra para cumplir con los requisitos de justificación ante la Excm. Diputación Provincial en relación con el Plan Provincial de Cooperación de 2015.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y proceder a la firma del correspondiente contrato menor de obra así como comunicar dicha adjudicación a la Diputación Provincial de Burgos en base al Plan Provincial de Cooperación de 2015, que financia la obra.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Dada cuenta del expediente incoado de modificación de créditos 5/2015, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación y exposición pública por plazo reglamentario, transcurrido el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá este acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de nueva Resolución al respecto.

4.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la toma de posesión de la nueva corporación municipal, 13 de junio de 2015, hasta la fecha.

APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.-

Se da cuenta y lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 2 de julio y 29 de julio de 2015, sobre aprobación de diversas facturas y de su correspondiente pago. La Corporación se da por enterada.

OTRAS RESOLUCIONES.-

*Se da cuenta de contrato suscrito con WATIUM S.L. para suministro de energía eléctrica en base a la propuesta formulada por Sodebur, como consecuencia del trámite llevado a cabo a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial a la que este Ayuntamiento está adherido, por entender que era la mejor oferta formulada para este Ayuntamiento en la segunda negociación realizada. La Corporación se da por enterada.

*Se da cuenta del contrato de servicio de limpieza formalizado con fecha 30 de junio de 2015 con María Teresa Cano Santamaría, "Limpiezas Charol" relativo a limpieza del edificio de usos múltiples y casa consistorial, durante los meses de julio y agosto de 2015. La Corporación se da por enterada.

*En relación con la explotación de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2015, se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015 así como a la Resolución del Teniente de Alcalde de fecha 2 de julio de 2015, como consecuencia de la delegación de la Alcaldía por causas de abstención en el procedimiento por motivos de parentesco.

A tal efecto y para debida constancia de lo que dichas resoluciones señalan se procede a transcribir literalmente el contenido de las mismas, cuya lectura literal se ha realizado en este Pleno.

"RESOLUCIÓN ALCALDÍA

En relación con la contratación de la explotación integral de las piscinas municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, sitas en la localidad de Quintanilla del Agua, durante la temporada estival de 2015, mediante la modalidad de contrato menor.

Dado, en la fase previa a la adjudicación del contrato menor, durante el plazo abierto para recibir ofertas al respecto NO se ha presentado NINGUNA PROPOSICIÓN.

Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de prestar el servicio de las piscinas municipales durante la temporada estiva de 2015.

Considerando que, dadas las fechas en que nos encontramos y con el fin de poder llevar a cabo dicho servicio, RESUELVO:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento asuma el coste de los productos químicos de tratamiento utilizados durante la temporada, para garantizar una perfecta gestión, así como la contratación de dos socorristas durante el periodo comprendido entre el 3 de julio al 31 de agosto de 2015, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Por otra parte, el resto de la explotación integral de las piscinas, y en concreto la explotación del bar y el control y venta de entradas se llevará a cabo por varias personas, que se constituirán como empresa, debiendo facilitar todos los datos para formalizar el contrato.

TERCERO.- El horario de apertura de las piscinas será de lunes a domingo de 12 h. a 21 h. y la apertura del bar de las piscinas será a elección de la citada empresa, dentro del horario de las 12 h. a las 24 h.

CUARTO.- La empresa citada deberá aportar documentación suficiente que garantice su entidad, cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social así como aportar seguro de responsabilidad civil suficiente.

QUINTO.- En cuanto a la adjudicación propiamente dicha de la explotación de las instalaciones de piscinas y la formalización del contrato, delego expresamente en el Sr. Teniente de Alcalde, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, ante la previsible obligación de abstenerme en el procedimiento por razones de parentesco.

Quintanilla del Agua, 1 de julio de 2015.- El Alcalde. Fdo. Fermín Tejada Ortega"

"RESOLUCIÓN TENIENTE ALCALDE

En relación con la contratación de la explotación integral de las piscinas municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, sitas en la localidad de Quintanilla del Agua, durante la temporada estival de 2015, mediante la modalidad de contrato menor.

Dado, en la fase previa a la adjudicación del contrato menor, durante el plazo abierto para recibir ofertas al respecto NO SE HA PRESENTADO PROPOSICIÓN ALGUNA AL RESPECTO.

Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de prestar el servicio de las piscinas municipales durante la temporada estiva de 2015.

Considerando que, dadas las fechas en que nos encontramos y con el fin de poder llevar a cabo dicho servicio.

Teniendo conocimiento de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2015, por la que se delega en este Teniente Alcalde, por causas de abstención en el procedimiento por motivos de parentesco, la adjudicación propiamente dicha de la explotación de las instalaciones de piscinas y la formalización del contrato, RESUELVO:

ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2015, A PAULA DE LA PEÑA ZUAZO, DNI 71299608E, con domicilio en Quintanilla del Agua y HECTOR TEJADA IZQUIERDO, con D.N.I. 70251352Z, con domicilio en Escalona del

Prado (Segovia), quienes proponen constituirse en Sociedad Civil para esta explotación, en la cantidad de SIETE MIL (7.000,00.- €) más el IVA correspondiente, según las condiciones a detallar en el correspondiente contrato menor que, aun no siendo obligatorio se formalizará para constancia de su contenido.

*El pago de dicho precio al Ayuntamiento se hará efectivo el 5% a la firma del contrato, el 45% al 31 de julio de 2015 y el 50% restante al 25 de agosto de 2015.

*El adjudicatario tendrá derecho a percibir los ingresos obtenidos por la venta de entradas y abonos que deberá cobrar según los precios aprobados por este Ayuntamiento y recogidos en la correspondiente ordenanza fiscal aprobada así como los precios que se deriven de la prestación del servicio de bar ubicado en las instalaciones y que se fijarán por el adjudicatario.

*El horario de funcionamiento de las instalaciones será el siguiente:

-Las piscinas abrirán a las 12 h. y cerrarán al público a las 21 h., horario en que cerrarán para uso del público.

-Respecto al bar, el horario será a elección del adjudicatario, en horario comprendido entre las 12 h. y las 24 h.

Quintanilla del Agua, 2 de julio de 2015.- El Teniente de Alcalde.-Fdo. Rufino Jesús Pérez Ortega”

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS.-

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes licencias de obras:

*A Fermín López Tomé para cambiar peldaño de escalera interior en inmueble de C/ Hontanares, 1 de Quintanilla del Agua.

*A Elena Romero Arteché para remontar tejas para evitar goteras en tejado del garaje, reponiendo 24 tejas en 35 metros de tejado, en inmueble situado en C/ El Molino, 9 de Quintanilla del Agua.

*A María Isabel Esteban Pérez, para retejar y colocar onduline bajo teja, en inmueble situado en C/ La Pasión, 22 de Quintanilla del Agua.

*A María Belén Nebreda Blanco, para construcción de una edificación de vivienda en C/ Calvario nº 46 de Tordueles, según proyecto básico presentado, debiendo presentar para la efectiva realización de la obra proyecto de ejecución que deberá contener además los extremos señalados en licencia.

*A Juan Francisco Ceniceros Negro, para colocar zócalo de piedra en fachada exterior en inmueble situado en C/ La Vega, 3 de Quintanilla del Agua.

ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.-

Se da por cumplido el trámite de previa comunicación que establece la Ley de Prevención Ambiental en relación con asentamiento apícola para una colmena comunicada por Julián Alonso Pérez en polígono 606, parcela 257, en Tordueles, de este término municipal.

Se han otorgado las siguientes ACOMETIDAS DE AGUA:

-A Sandra Martínez Hernando, acometida de agua a la red general en Barriada San Pedro s/n, en Quintanilla del Agua.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Leopoldo López manifiesta que en relación con el contrato de explotación de las piscinas municipales se ha firmado a sabiendas que está el hijo del Alcalde y entiende que el Sr. Teniente Alcalde ha podido cometer prevaricación. Manifiesta que todo esto se podía haber arreglado con diálogo, informando de lo que se pretende hacer a la oposición. Solicita al Sr. Alcalde que cuando se trate de temas de trascendencia o que impliquen reformas integrales se informe a la oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que dada la precariedad existente en cuanto al tema de las piscinas, por la premura en cuanto al tiempo disponible para poder abrir las instalaciones en plazo, había que adjudicar y firmar y que la información se la ha facilitado en este Pleno. Contesta que las gestiones se han ido haciendo con premura y que se podría haber adjudicado por la anterior corporación. Las gestiones se han tenido que llevar a cabo por el nuevo equipo de gobierno porque no se había adjudicado con anterioridad. La información está en el Ayuntamiento a disposición de los concejales.

D. Leopoldo López contesta que sabe que era un tema urgente, que él como Alcalde, estaba en funciones, y no contaba con ofertas al respecto y considera que no era el momento oportuno para adoptar decisiones al respecto puesto que estaba en funciones.

Por último D. Leopoldo López ruega que se vigilen las obras particulares ya que hay algunas obras que no se ajustan a proyecto y a licencia concedida al respecto.

El Sr. Alcalde le contesta que en la próxima sesión plenaria le contestará sobre este tema, previo estudio y conocimiento de lo que se ha planteado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido todos a la presente sesión extraordinaria. Doy fe.